



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Inspección de Trabajo sanciona a Prosegur por jornadas de trabajo diarias de hasta 21 horas e incumplir el límite del descanso entre jornadas

La empresa de seguridad **Prosegur** ha sido sancionada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) por haber incumplido el límite de la jornada máxima diaria, así como el descanso entre jornadas de las personas trabajadoras que prestan servicios en la mercantil.

Según ha podido saber *Economist & Jurist* —que ha tenido acceso al acta de infracción emitida por la propia ITSS y que da inicio al procedimiento sancionador administrativo oportuno—, la Inspección realizó las comprobaciones oportunas para determinar si la empresa cumplía con el límite de la jornada máxima diaria y si, igualmente, cumplía con el descanso entre jornadas. Para ello, **los inspectores realizaron un examen aleatorio de datos con una muestra significativa de informes de trabajo** que la empresa había realizado.

Infracción del límite de jornada máxima diaria

Para realizar dicha comprobación en cuanto al límite de jornada máxima diaria, la Inspección escogió algunos trabajadores y estudió la dinámica respecto todo el ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)